

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº237-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 27 de junio de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°10465-2017, interpuesta por HILDA GUTIERREZ ARANGO debidamente representada por GREGORIA GUTIERREZ ARANGO, sobre divorcio ulterior, así como el informe N°338-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°6613-2017, los cónyuges **PERCY JESUS LANCHO SANCHEZ** e **HILDA GUTIERREZ ARANGO**, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°130-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial:

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo 3° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días:

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio ta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre PERCY JESUS ANCHO SANCHEZ e HILDA GUTIERREZ ARANGO, contraído el 12 de octubre de 1990 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el caoál cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87